

**SECRETARIA.** Octubre 13 de 2020. Se agrega al proceso el Despacho Comisorio 020 procedente de la Alcaldía Municipal Pasa a despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S
Demandado:	Juan Pablo Cardona
	Amilvia Muñoz Cardona
Radicado:	Rafael Eduardo Cardona Gutierrez
<b>Sustanciación:</b>	<b>17380 40 89 005 2018 00126 00</b>
	<b>978</b>

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Agréguese al proceso el Despacho Comisorio 20 diligenciado por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con relación a la diligencia de secuestro practicado sobre la cuota parte sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 1A No.33A-33 lote 216 Manzana 8 del barrio Alfonso López distinguida con la matrícula inmobiliaria 106 20340 objeto de medida cautelar, de propiedad de la demandada **AMILVIA MUÑOZ CARDONA**, en consecuencia se ordena el traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días para los fines previstos en el artículo 40 inciso segundo del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 103 del 14 de octubre de 2020.  
  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc



21

La Dorada Caldas, 29 de Septiembre De 2020

SDG- GPO-220- 0588-2020

Señor  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
La Dorada, Caldas

**ASUNTO:** Devolución de Despacho Comisorio No. 020

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito hacer la devolución del Despacho Comisorio No. 020, proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanta SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S en contra de JUAN PABLO CARDONA, AMILVIA MUÑOZ CARDONA Y RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIERREZ en el que se ordenó ejecutar la diligencia de secuestro al predio identificado con matricula inmobiliaria Nro.106-20340, ubicada en la Carrera 1 No. 39<sup>a</sup> – 33 Este Lote No. 216 Manzana No.8 Barrio Alfonzo López , un lote de terreno plantado en el municipio de la Dorada – Caldas. Toda vez que se realizó la diligencia de secuestro el día 24 de septiembre del 2020 mediante el No. acta 022.

Conforme a lo anterior, anexo (13) folios.

Sin otra particular,

  
**CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA.**  
Director Administrativo Gestión Policial

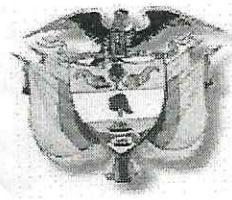
Realizo: Arturo Figueroa Salcedo –Contratista Jurídico  
Aprobó: Cristian A. Duque Carranza –Director Administrativo Gestión Policial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORRESPONDENCIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

11 FEB 2019

HORA: 9:25 AM N° RAD. 135  
RECIBE: Oficio *[Signature]*



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

RECUERDO

1354

FECHA: 08-02-19

HORA: 05:40 PM

FIRMA: F: B. Alida Cardona

DESPACHO COMISORIO N° 020

EL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,

ATENTAMENTE EXHORTA AL:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

A fin de que se sirva dar cumplimiento al orden impartida mediante providencia del 19 de junio de 2018, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** Radicado N° 2018-00126 donde es demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S** en contra de los señores **JUAN PABLO CARDONA, AMILVIA MUÑOZ CARDONA Y RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIÉRREZ** por medio del cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de con la matrícula inmobiliaria N° 106-20340, de propiedad de la demandada **AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA**, ubicado en la Carrera 1 N° 39A-33 Este, Lote N° 216 Manzana N° 8 Barrio Alfonso López del Municipio de La Dorada Caldas, cuyos linderos y más anexidades están contenidos en el certificado de tradición que se aporta con este comisorio.

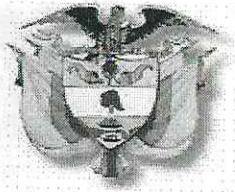
“Al comisionado se le faculta para:

- Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)
- Notificarle al secuestre que debe rendir informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y aplicársele las sanciones legales.
- Ponerle de presente el contenido de los artículos 49, 51 y 52 del Código General del Proceso.”

Palacio de Justicia Primer Piso - Tel: 8574137

*[Signature]*  
14.02.2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



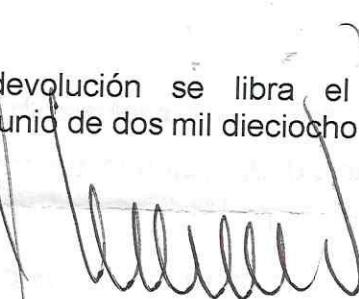
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

INSERTOS:

1. Copia del Auto que ordena la comisión.
2. Copia del auto que admitió la demanda y decreto la medida cautelar.
3. Copia del Oficio emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada informado la inscripción de la medida.
4. Copia del Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 028-28188.106-20340

El apoderado judicial de la parte demandante: el Dr. **JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZABAL** – Calle 11 N° 11-32 de Puerto Triunfo, correo electrónico: [garciaaristizabalabogados@hotmail.com](mailto:garciaaristizabalabogados@hotmail.com)

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente exhorto a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON**  
Secretario



**MINJUSTICIA**

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
LA DORADA CALDAS**

Oficio J No, 225 Junio 13 de 2018

**Señor(es)**

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL  
JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON**

**Secretario**

**Palacio de Justicia, Piso 1°  
La Dorada, Caldas**

<b>JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS</b>	
Fecha	18/06/2018
Hora	9:30 AM
Recibido por	Daniela

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Secretaría

Cordial Saludo.

Comedidamente, por medio del presente le informo que, su Oficio No. 2464 de 10 de abril de 2018, Rad. 2018 00126 00, quedó debidamente registrado.

Se envía anexo del formulario de calificación, Constancia de Inscripción y Certificado de Tradición con turno 2018-6532, de las Matricula Inmobiliaria, 106-20340.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No, 2018-1122.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

**JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS**  
**Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas**

*Elaboró: Naira Alejandra Pérez*



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Dorada, Caldas

Calle 11 No. 2-11/13

Tel.: 096-8572132, Fax: 096-8571359

La Dorada, Caldas - Colombia

<http://www.oficinaladorada@supernotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Junio de 2018 a las 02:51:05 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-1122 se calificaron las siguientes matriculas:  
20340

Nro Matricula: 20340

CIRCULO DE REGISTRO: 106 LA DORADA

No. Catastro: 1738001000000385000700000000

MUNICIPIO: LA DORADA

DEPARTAMENTO: CALDAS

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 1 N.39A-33 ESTE, LOTE N.216 MANZANA N.8 BARRIO ALFONSO LOPEZ

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-2018 Radicacion: 2018-1122 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2464 del: 10-04-2018 JUZGADO 5 PROMISCO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. NO. 2018-00126-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

900561381

MU/OZ DE CARDONA AMILVIA

24386640 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :  
| Dia | Mes | Año | Firma

08/06/2018

ESTADIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CALIF14,

ESTADIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-20340

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 10:18:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO:CALDAS MUNICIPIO:LA DORADA VEREDA:LA DORADA

FECHA APERTURA: 19-02-1996 RADICACION: 96-0492 CON: ESCRITURA DE: 15-02-1996

CODIGO CATASTRAL: 17380010000000385000700000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17380010003850007000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE N.216 DE LA MANZANA N.8 DE LA URBANIZACION "ALFONSO LOPEZ, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 47,40 METROS CUADRADOS, JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA Y DEMAS ANEXIDADES, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO MEDIANTE ESCRITURA N.0380 DE 15 DE FEBRERO DE 1996, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, SEGUN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:

JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA DE LA DORADA-CALDAS. MEDIANTE ESCRITURA N.0380 DE 15 DE FEBRERO DE 1996, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, EFECTUO UNA URBANIZACION EN VARIAS MANZANAS, DENTRO DE LA CUAL ESTA LA "MANZANA N.8, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1996, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0020129. LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA DE LA DORADA-CALDAS. ADQUIRIO EL LOTE DEL BARRIO "ALFONSO LOPEZ, EN MAYOR EXTENSION POR IPRA AL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS, MEDIANTE ESCRITURA N.81 DE 08 DE JULIO DE 1983, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1983, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0005522. EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO "IDEMA", MEDIANTE ESCRITURA N.309 DE 27 DE ABRIL DE 1976, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1976, EN EL LIBRO 1, TOMO 48, FOLIO 225, PARTIDA 364. HOY EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0004748. CORPORACION DE DEFENSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS; LUEGO INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO "INA", HOY INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO "IDEMA",.. ADQUIRIO POR COMPRA A JARAMILLO MONTOYA, LUIS MEDIANTE ESCRITURA N.4005 DE 31 DE OCTUBRE DE 1952, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1953, EN EL LIBRO 1, TOMO 6, FOLIO 271, PARTIDA 045..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 1 N.39A-33 ESTE, LOTE N.216 MANZANA N.8 BARRIO ALFONSO LOPEZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20129

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-02-1996 Radicacion: 0492 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0380 del: 15-02-1996 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

SPECIFICACION: 911 LOTE

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL URBANA DE LA DORADA-CALDAS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-05-1996 Radicacion: 1908 VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 1134 del: 09-04-1996 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

SPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL LA DORADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-20340

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 10:18:01 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MUÑOZ DE CARDONA AMILVIA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-10-2010 Radicacion: 2010-2272 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0915 del: 12-10-2010 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMULTISERVICIOS

A: MU/OZ DE CARDONA AMILVIA

24386640 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-2011 Radicacion: 2011-330 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 086 del: 01-02-2011 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO - RAD.NO.2010-00297

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMULTISERVICIOS

A: MU/OZ DE CARDONA AMILVIA

24386640 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-2018 Radicacion: 2018-1122 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2464 del: 10-04-2018 JUZGADO 5 PROMISCOU MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. NO. 2018-00126-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

900561381

A: MU/OZ DE CARDONA AMILVIA

24386640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-20340

Página 3

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 10:18:01 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

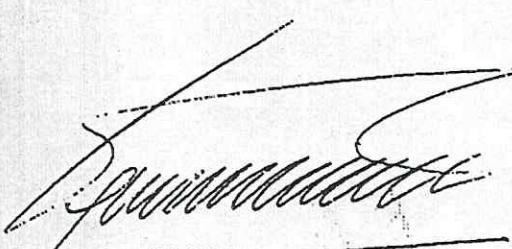
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID10 Impreso por:REPARTO5

TURNO: 2018-6532 FECHA: 05-06-2018

  
Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO

ESTADO DE COLOMBIA  
SANTO DOMINGO DE GUZMAN

COLONIA 1000  
CALLE 1000

TEL: 01 234 5678  
FAX: 01 234 5678

S



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

La Dorada, Caldas, Abril 10 de 2018

Oficio N° 2464

Doctor  
**JOAQUIN MARTÍNEZ VANEGAS**  
 Registrador de Instrumentos Públicos  
 La Ciudad.

Referencia: Inscripción Medida Cautelar

Interlocutorio:	Nº 442
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. NIT. 900561381
Demandado:	JUAN PABLO CARDONA MUÑOZ C.C. 10.189.683 AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA C.C. 24.386.640 RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIERREZ C.C. 3.132.393
Radicado:	17380 40 89 005 2018 00126 00

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva inscribir como medida cautelar el embargo decretado dentro del referenciado proceso, que trata del inmueble de propiedad de **AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.386.640, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad, con la matrícula inmobiliaria N° 106-20340.

De conformidad con lo previsto en el Resolución No. 7644 del 18 de julio de 2016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se prescinde de anexar formato de calificación.

Atentamente;

JORGE ANÍBAL ÁLVAREZ ALARCÓN  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

La Dorada, Caldas, abril diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

Interlocutorio: 442  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS  
Demandados: JUAN PABLO CARDONA  
AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA  
RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIÉRREZ  
Radicado: 2018-00126-00

La parte demandante solicita se decreten las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 106-20340 de la oficina de instrumentos públicos de La Dorada – Caldas, que le pertenece a la demandada Amilia Muñoz de Cardona.
- El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, tipo motocicleta, de placas EFK50E, marca Bajaj, modelo 2017, línea Pulsar 200 NS Pro, color rojo eclipse negro mate, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada y de propiedad del señor Juan Pablo Cardona Muñoz.
- El embargo y retención de los salarios devengados y por devengar en las proporciones legales, que percibe el demandado Rafael Eduardo Cardona Gutiérrez, como Soldado Profesional en el Ejército Nacional.
- El embargo y retención de los salarios devengados y por devengar en las proporciones legales, que percibe el demandado Juan Pablo Cardona Muñoz como Operador de Excavadora de Oruga en Meco Infraestructura S.A.S.

**Por virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,**

**R E S U E L V E**

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 106-20340 de la oficina



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

de instrumentos públicos de La Dorada – Caldas, que le pertenece a la demandada Amilia Muñoz de Cardona.

**2. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, tipo motocicleta, de placas EFK50E, marca Bajaj, modelo 2017, línea Pulsar 200 NS Pro, color rojo eclipse negro mate, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Dorada y de propiedad del señor Juan Pablo Cardona Muñoz.

**3. DECRETAR** el embargo y retención de los salarios devengados y por devengar en las proporciones legales, que percibe el demandado Rafael Eduardo Cardona Gutiérrez, como Soldado Profesional en el Ejército Nacional.

**4. DECRETAR** el embargo y retención de los salarios devengados y por devengar en las proporciones legales, que percibe el demandado Juan Pablo Cardona Muñoz como Operador de Excavadora de Oruga en Meco Infraestructura S.A.S.

**5. LIBRAR** las respectivas comunicaciones para la efectividad de la medida decretada.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA**

Juez

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA  
DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 52 de abril 11 de 2018

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCÓN  
Secretario

**SECRETARIA:** junio 19 de 2018. Agrego al expediente la comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos a través informa que se inscribió la medida cautelar de embargo de un bien inmueble.

**JORGE ANÍBAL ÁLVAREZ ALARCÓN**  
Secretario

Radicación: 17380 40 89 005 2018 00126 00  
Sustanciación: 990

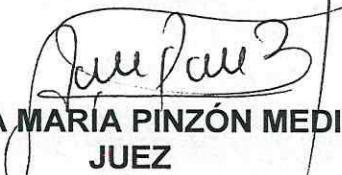
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
La Dorada, Caldas, junio diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

Aportado el certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la matrícula 106 20340, con la anotación de registro del embargo decretado en esta actuación, se dispone **COMISIONAR** a la Alcaldía Municipal de esta ciudad para que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Se designa al auxiliar de justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA** como secuestre y se fija como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**.

Por Secretaría se expedirá el Despacho Comisorio.

**NOTIFÍQUESE;**

  
**ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA**  
**JUEZ**

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

Nº 94  
Junio 20 de 2018

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCÓN  
Secretario

पर्यावरण के अनुप्रयोगों के लिए विभिन्न सूची दिए गए हैं।

### पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण

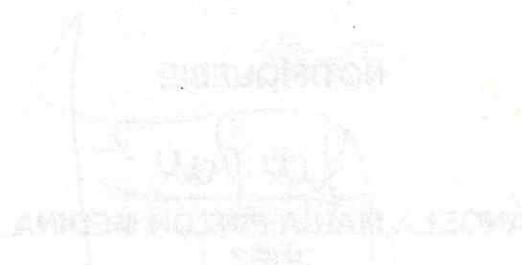
पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण निम्नलिखित रूप से होता है:

पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण निम्नलिखित रूप से होता है:

पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण निम्नलिखित रूप से होता है:

पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण निम्नलिखित रूप से होता है:

पर्यावरण के अनुप्रयोगों का विवरण निम्नलिखित रूप से होता है:



Calle 11 # 11-32 Puerto Triunfo Antioquia / garciaaristizabalabogados@hotmail.com / 3145538923

Señores:

**Secretaría de Gobierno**

**La Dorada, Caldas.**

E.      S.      D.

Ref.:      Proceso Ejecutivo de SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA  
S.A.S. contra JUAN CARLOS CARDONA MUÑOZ y Otros

Rdo.:      2018-00126-00

Asunto:      SOLICITUD SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO

**JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL**, abogado en ejercicio mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por este medio respetuosamente, solicito la suspensión de la diligencia de secuestro programada por su despacho, para el día 9 de julio de 2019 a las 10:30 am, toda vez que los ejecutados realizaron abonos por valor de \$1'200.000, los cuales ya fueron reportados al juzgado, y en aras de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se generó con ellos acuerdo de pago para cancelar la totalidad de la obligación, se estará informando. Conste.

Atentamente,

**JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL**

C.C. N° 71'480.029

T. P. N° 139.326 del C. S. de la J.

*[Handwritten signature]*  
02.07.19



**AUTO NO. 026**  
DILIGENCIA DESPACHOS COMISORIOS

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:**

Teniendo en cuenta la comisión Nro.020, Del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal, la cual dispone realizar **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, dentro del proceso Ejecutivo Singular que adelanta SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. En contra del señores JUAN PABLO CARDONA, AMILVIA MUÑOZ CARDONA Y RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIERREZ. Se procede a establecer como fecha y hora para diligencia:

Día: 16 de Marzo  
Hora: 2:00 Pm.

El presente Auto se libra hoy, 16 de Marzo 2020

Nº 020

10 folios

Alcaldía Municipal de La Dorada  
División de Gestión Policial  
Teléfono: (+57-6)-8576984  
gestionpoliciva@gmail.com  
www.ladorada-całdas.gov.co

**BOLETIN DE NOMENCLATURA No. 0956**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>AMILVIA MUÑOZ CARDONA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>24386640</b>
<b>FICHA CATASTRAL</b>	<b>1738001000000385000700000000</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>K 1E 39A 33</b>
<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>175030</b>
<b>BARRIO</b>	<b>ALFONSO LOPEZ</b>

**NOTA ACLARATORIA:**

En su condición de solicitante, se le expide el presente Boletín de Nomenclatura a **LUISA FERNANDA SANDINO PINZON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24711607**, con el fin de aclarar direcciones para fines pertinentes, precisando que la dirección correcta es en el barrio **ALFONSO LOPEZ**, según Acuerdo 028 de 2017 por medio del cual se divide política administrativamente el territorio del Municipio de La Dorada, Código Postal **175030**, registrada así en la CARTA CATASTRAL Y BASE DE DATOS URBANA de este Municipio.

Dado en el Municipio de La Dorada – Caldas, a solicitud del interesado a los **23** días del mes de **SEPTIEMBRE** del 2020.

*Norma Gicela Fernández*  
**NORMA GICELA FERNANDEZ CARDENAS**

Directora Administrativa  
 Secretaría de Planeación

Elaboró: **SANDRA LILIANA MOLANO HOYOS**  
 Auxiliar Administrativa



Secretaría  
de Planeación

**La Dorada**

Alcaldía Municipal de La Dorada  
 Secretaría de Planeación  
 Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 205, 206  
[planeacion@ladorada-caldas.gov.co](mailto:planeacion@ladorada-caldas.gov.co)  
[www.ladorada-caldas.gov.co](http://www.ladorada-caldas.gov.co)



MUNICIPIO DE LA DORADA  
- CALDAS  
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
VIGENCIA 2020

Numero: 5788

LA TESORERIA MUNICIPAL  
CERTIFICA

Que AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demás causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000003850007000000000	K 1E 39A 33	0	44	44	11318000,00

Solicitado AMILVIA MUÑOZ CARDONA  
por

Identificación 24386640

Identificación

Objeto TRAMITE NOTARIAL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, a los 21 días del mes de Septiembre de 2020

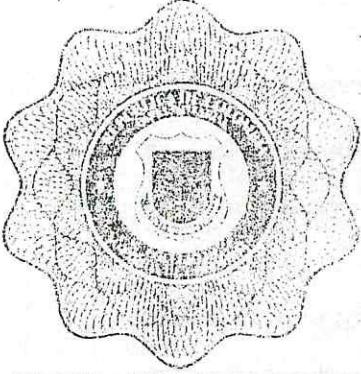
Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2020

Tesoreria municipal

Tesoreria municipal  
Elaboro ROCIO MARIN

Para uso exclusivo  
Única de La Dorada, Caldas



82

AA1594893

15

N. - 1.134 -- DISTRITO NUEVO

MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO --

-- En el Municipio de La Dorada  
Departamento de Caldas, República de  
Colombia, a los Nueve (09) días del  
de mes de Agosto de mil novecientos

Noventa y Seis (1996). -- Círculo de Actos: -- VERITAS.

---- Personas que intervienen: NORMA EDDY ZULETA ENCISO,  
quien obra en nombre y representación de la Junta de  
Acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada, Caldas,  
en su calidad de Presidente, Vendedora; y AMILVIA MUÑOZ  
DE CARDONA, Compradora ---- Objeto del Acto: ---- PEDIDO  
URBANO Casa No. 216 de la Manzana No. 6 -- Dirección:  
Carrera 1 ESTE Número 39A-83, del Barrio ALFONSO LOPEZ,  
de La Dorada, Caldas, ante mí, PARIAN DE JESUS DIAZ  
ARISTIZABAL, Notario Unico de este Circulo, compareció  
al Despacho de la Notaría la señora NORMA EDDY ZULETA  
ENCISO, mujer, mayor de edad, de estado civil Soltera,  
vecina de La Dorada, Caldas, identificada con la cédula  
de ciudadanía número 24.702.190 expedida en La Dorada,  
Caldas y, dijo: ---- PRIMERO. ---- Que obra en este acto  
en nombre y representación de la Junta de acción Comunal  
CENTRAL La Dorada, del Municipio de La Dorada, Caldas, a  
la Resolución número 368 del 26 de Julio de 1.963 de la  
Gobernación de Caldas, por medio de la cual le fué  
reconocida la Personería Jurídica a dicha Entidad, Al  
Auto número 066 del 31 de Enero de 1.992, del Jefe de la  
División de Desarrollo de la Comunidad del departamento  
de Caldas, sobre inscripción de dignatarios de la Junta  
de acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada,  
Caldas, al Certificado número 001 del 24 de Enero de  
1.996, del Jefe de la División de desarrollo de la  
Comunidad del Departamento de Caldas, sobre vigencia de

la Junta y Directivas de la misma y, al Acta de la Asamblea General de la Junta donde se autoriza a la Presidente para otorgar las escrituras de venta a los poseedores de los terrenos y las mejoras de propiedad de la Junta en especial de las viviendas del Barrio ALFONSO LOPEZ y RENAN BARCO, documentos que presenta para su protocolización y para que se inserten en las copias que se expidan. ---- SEGUNDO. ---- Que por medio del presente Público Instrumento transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor y para el patrimonio de AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA, Mayor de edad, vecina de La Dorada, Caldas, de estado civil Casada, pero separada de hecho desde hace 5 años, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.386.640 expedida en Anserma, Caldas, es a saber: ---- El derecho de dominio y la posesión material que la Junta de Acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada, Caldas, tiene sobre el predio distinguido como CASA NUMERO 216 de la MANZANA NUMERO 8 de la Urbanización ALFONSO LOPEZ, ubicada en la Carrera 1 ESTE Número 39A-33, de esta ciudad, debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de la escritura pública número 380 del 15 de Febrero de 1.996, otorgada en La Notaría Unica del Círculo de La Dorada, Caldas, predio que tiene una cabida de CUARENTA Y SIETE (47) METROS CON CUARENTA (40) CENTIMETROS CUADRADOS, junto con la casa sobre el edificado, construida en Bloques de cemento, techos de Furalid, pisos de cemento, con solar, y que se identifica por los siguientes linderos especiales: ---- ##### Por el NORTE con la CASA No. 215, en extensión de Once (11) metros, con ochenta y cinco (85) centímetros; Por el ORIENTE con la Carrera 1 ESTE, en extensión de Cuatro (4) metros; Por el OCCIDENTE, con la CASA No. 172,

83

AA1594894

- 2 -

14



en extensión de Cuatro (4) metros  
y, Por el SUR con la CASA N° 217 en  
extensión de Once (11) metros, con  
ochenta y cinco (85) centimetros.

##### ---- No obstante indicarse la  
cabida, la Vendedora declara, que

esta venta se hace como cuerpo cierto. ---- TERCERO.

---- Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió  
la Junta en mayor extensión, por particion material  
efectuada mediante Escritura Pública número 380 del 15  
de febrero de 1.996, otorgada en La Notaría Unica del  
Círculo de La Dorada, Caldas y, registrada debidamente  
en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de  
La Dorada, Caldas, bajo el Folio de Matricula  
Inmobiliaria Número 106-0020340 ---- CUARTO. ---- El  
precio de esta venta es la suma de DOS MIL PESOS (\$  
2.000.00) MONEDA CORRIENTE, dinero que la Vendedora  
declara tener recibidos de manos de la compradora según  
recibo de Tesorería Número 132462 ---- QUINTO. ----

Declara la Vendedora que lo que es objeto de esta venta  
se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales  
como censo, hipotecas, arrendamientos por Escritura  
Pública, embargo judicial, y demás condiciones  
resolutorias del dominio. ---- SEXTO. ---- Presente la  
Compradora AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA, de las condiciones  
civiles antes dichas, dijo: ---- Que acepta la presente  
escritura y la venta que por medio de ella se le hace  
por encontrarla a entera satisfacción y que viene  
poseyendo el inmueble de tiempo atrás. ---- Leido este  
instrumento a los comparecientes y advertidos de su  
registro dentro del término legal, lo aceptan y para  
constancia firman ante mí, y conmigo el Notario. ----

Este instrumento se autoriza conforme a lo dispuesto por

el artículo 36 de la Ley 3a., de 1.991, modificatorio  
del artículo 45 de la Ley 9a., de 1.989. ---- Venta por  
\$2.000.00. ---- Derechos: \$ 5.270.00. ---- Resolución  
7013 de 1.995. ---- Papel Notarial No. AA 1594893 y AA  
1594894. ---- LA VENDEDORA LA JUNTA DE ACCION COMUNAL  
CENTRAL LA DORADA, DE LA DORADA, CALDAS, representado [en  
este acto por la Presidente, NORMA EDDY <sup>Presidenta</sup> ALMESTA ENCISO,

La Compradora,

*Amilvia Chung*

AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA

Y dejan Impresa la huella dactilar del índice derecho.



FABIAN DE JESUS DIAZ ARISTIZABAL  
NOTARIO



## BOLETIN DE NOMENCLATURA No. 0956

PROPIETARIO	AMILVIA MUÑOZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	24386640
FICHA CATASTRAL	173800100000003850007000000000
DIRECCIÓN	K 1E 39A 33
CÓDIGO POSTAL	175030
BARRIO	ALFONSO LOPEZ

### NOTA Aclaratoria:

En su condición de solicitante, se le expide el presente Boletín de Nomenclatura a **LUISA FERNANDA SANDINO PINZON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **24711607**, con el fin de aclarar direcciones para fines pertinentes, precisando que la dirección correcta es en el barrio **ALFONSO LOPEZ**, según Acuerdo 028 de 2017 por medio del cual se divide política administrativamente el territorio del Municipio de La Dorada, Código Postal **175030**, registrada así en la CARTA CATASTRAL Y BASE DE DATOS URBANA de este Municipio.

Dado en el Municipio de La Dorada – Caldas, a solicitud del interesado a los **23** días del mes de **SEPTIEMBRE** del 2020.

*Norma Gicela Fernández*  
**NORMA GICELA FERNANDEZ CARDENAS**

Directora Administrativa  
 Secretaría de Planeación

Elaboró: **SANDRA LILIANA MOLANO HOYOS**  
 Auxiliar Administrativa

Secretaría  
 de Planeación

Dpto. de

Alcaldía Municipal de La Dorada  
 Secretaría de Planeación  
 Teléfono: (+57 6) 352 2111 / 352 2110  
 planeacion@ladorada.gov.co  
 www.ladorada.gov.co



MUNICIPIO DE LA DORADA  
- CALDAS  
NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
VIGENCIA 2020

Número: 5788

LA TESORERIA MUNICIPAL  
CERTIFICA

Que AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demás causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000003850007000000000	K 1E 39A 33	0	44	44	11318000,00

Solicitado AMILVIA MUÑOZ CARDONA  
por

Identificación 24386640

Identificación

Objeto TRAMITE NOTARIAL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, a los 21 días del mes de Septiembre de 2020

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/2020

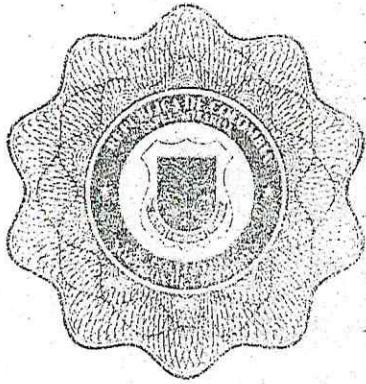
Tesoreria municipal

Tesorería municipal  
Elaboró: ROCÍO MARÍN

82

AA1594893

17



Nº. -- 1.134 -- INSTRUMENTO NÚMERO

MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO --

-- En el Municipio de La Dorada,

Departamento de Caldas Repùblica de

Colombia. a los Nueve (09) días del

de Mes de Abril de Mil Novecientos

Noventa y Seis (1996). --- Clase de Acto: --- VENTA.

---- Personas que Intervienen: NORMA EDDY ZULETA ENCISO,

quien obra en nombre y representación de la Junta de

Acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada, Caldas,

en su calidad de Presidente, Vendedora; y AMILVIA MUÑOZ

DE CARDONA, Compradora --- Objeto del Acto: --- PREDIO

URBANO Casa No. 216 de la Manzana No. 8 --- Dirección:

Carrera 1 ESTE Número 39A-83, del Barrio ALFONSO LOPEZ,

de La Dorada, Caldas, ante mi, FARIAN DE JESUS DIAZ

ARISTIZABAL, Notario Único de este Circulo, compareció

al Despacho de la Notaría la señora NORMA EDDY ZULETA

ENCISO, mujer, mayor de edad, de estado civil Soltera,

vecina de La Dorada, Caldas, identificada con la cédula

de ciudadanía número 24.702.190 expedida en La Dorada,

Caldas y, dijo: ---- PRIMERO. ---- Que obra en este acto

en nombre y representación de la Junta de acción Comunal

CENTRAL La Dorada, del Municipio de La Dorada, Caldas, a

la Resolución número 368 del 26 de Julio de 1.963 de la

Gobernación de Caldas, por medio de la cual le fué

reconocida la Personería Jurídica a dicha Entidad, Al

Auto número 066 del 31 de Enero de 1.992, del Jefe de la

División de Desarrollo de la Comunidad del departamento

de Caldas, sobre inscripción de dignatarios de la Junta

de acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada,

Caldas, al Certificado número 001 del 24 de Enero de

1.996, del Jefe de la División de desarrollo de la

Comunidad del Departamento de Caldas, sobre vigencia de

Para uso exclusivo  
Única de La Dorada, Caldas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

0-95-92325/26

26/09/96 - hora: 2:21:00

la Junta y Directivas de la misma y, al Acta de la Asamblea General de la Junta donde se autoriza a la Presidente para otorgar las escrituras de venta a los poseedores de los terrenos y las mejoras de propiedad de la Junta en especial de las viviendas del Barrio ALFONSO LOPEZ y RENAN BARCO, documentos que presenta para su protocolización y para que se inserten en las copias que se expidan. ---- SEGUNDO. ---- Que por medio del presente Público Instrumento transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor y para el patrimonio de AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA, Mayor de edad, vecina de La Dorada, Caldas, de estado civil Casada, pero separada de hecho desde hace 5 años, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.386.640 expedida en Anserma, Caldas, es a saber: ---- El derecho de dominio y la posesión material que la Junta de Acción Comunal CENTRAL La Dorada, de La Dorada, Caldas, tiene sobre el predio distinguido como CASA NUMERO 216 de la MANZANA NUMERO 8 de la Urbanización ALFONSO LOPEZ, ubicada en la Carrera 1 ESTE Número 39A-33, de esta ciudad, debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de la escritura pública número 380 del 15 de Febrero de 1.996, otorgada en La Notaría Unica del Círculo de La Dorada, Caldas, predio que tiene una cabida de CUARENTA Y SIETE (47) METROS CON CUARENTA (40) CENTIMETROS CUADRADOS, junto con la casa sobre el edificada, construída en Bloques de cemento, techos de Ruralid, pisos de cemento, con solar, y que se identifica por los siguientes linderos especiales: ---- ##### Por el NORTE con la CASA No. 215, en extensión de Once (11) metros, con ochenta y cinco (85) centímetros; Por el ORIENTE con la Carrera 1 ESTE, en extensión de Cuatro (4) metros; Por el OCCIDENTE, con la CASA No. 172,

83

AA1594894

- 2 -



Única de La Dorada, Caldas

en extensión de Cuatro (4) Metros.

y, Por el SUR con la CASA No. 21 en extensión de Once (11) metros, con ochenta y cinco (85) centímetros.

#### ---- No obstante indicarse la cabida, la Vendedora declara, que

esta venta se hace como cuerpo cierto. ---- TERCERO.

---- Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió la Junta en mayor extensión, por partición material efectuada mediante Escritura Pública número 380 del 15 de febrero de 1.996, otorgada en La Notaría Unica del Círculo de La Dorada, Caldas y, registrada debidamente en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 106-0020340 ---- CUARTO. ---- El precio de esta venta es la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) MONEDA CORRIENTE, dinero que la Vendedora declara tener recibidos de manos de la compradora según recibo de Tesorería Número 132462 ---- QUINTO. ----

Declara la Vendedora que lo que es objeto de esta venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipotecas, arrendamientos por Escritura Pública, embargo judicial, y demás condiciones resolutorias del dominio. ---- SEXTO. ---- Presente la Compradora AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA, de las condiciones civiles antes dichas, dijo: ---- Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por encontrarla a entera satisfacción y que viene poseyendo el inmueble de tiempo atrás. ---- Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aceptan y para constancia firman ante mí, y conmigo el Notario. ----

Este instrumento se autoriza conforme a lo dispuesto por

el articulo 36 de la Ley 3a., de 1.991, modificadorio  
del articulo 45 de la Ley 9a., de 1.989. ---- Venta por  
\$2.000.00. ---- Derechos: \$ 5.270.00. ---- Resolucion  
7013 de 1.995. ---- Papel Notarial No. AA 1594893 y AA  
1594894. ---- LA VENDEDORA LA JUNTA DE ACCION COMUNAL  
CENTRAL LA DORADA, DE LA DORADA, CALDAS, representado en  
este acto por la Presidente, NORMA EDDY <sup>Zuleta</sup> ENCISO,

La Compradora,

Amilia cthung

AMILVIA MUÑOZ DE CARDONA

Y dejan Impresa la huella dactilar del indice derecho.

FABIAN DE JESUS DIAZ ARISTIZABAL

NOTARIO



Junta de Acción Central  
La Dorada - Caldas  
Presidente



AUTO NO. 016  
DILIGENCIA DE SECUESTRO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se comisionó mediante despacho comisorio No 020 a este despacho para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-20340 de propiedad del demandado.

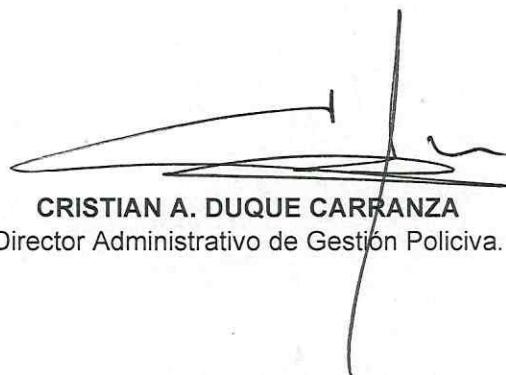
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.  
**DEMANDADO:** JUAN PABLO CARDONA, AMILVIA MUÑOZ CARDONA Y RAFAEL  
EDUARDO CARDONA Y RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIERREZ  
**SECUESTRE:** RAMIRO QUINTERO MEDINA.  
**RADICACIÓN:** 2018-00126.

Conforme a lo anterior, se fija fecha y hora para la diligencia de Secuestro de la siguiente forma.

**DÍA:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  
**HORA:** 8:00 am.

El presente Auto se libra hoy, 8 de septiembre de 2020

Atentamente,



CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA  
Director Administrativo de Gestión Policial.



**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**  
**ACTA No. 022**

En La Dorada -Caldas a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020), día y hora señalada mediante Auto anterior y según lo dispuesto en el Despacho Comisorio Nro. 020 de fecha 26 de junio de 2018, con número de radicado 2018-00126 emanado del JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicado 2018-00126 adelantado por SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S quien actúa como apoderado de la parte demandante Dr. José de Jesús García, quien a su vez delegó a la señora Luisa Fernanda Sandino para practicar la diligencia, en contra de JUAN PABLO CARDONA, AMILVIA MUÑOZ CARDONA Y RAFAEL EDUARDO CARDONA GUTIERREZ, en donde se ordena el secuestro del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 39<sup>a</sup>-33 Este, Lote No. 216 Manzana No. 8 Barrio Alfonso López de esta localidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-20340 de la oficina de registro de instrumentos público de La Dorada de propiedad de la demandada la señora AMILVIA MUÑOZ. Asimismo, se encuentra presente el Secuestre nombrado por el Comitente, el señor RAMIRO QUINTERO MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía número 10174304 de La Dorada, a quien se le da posesión legal del cargo dentro de la presente diligencia y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo impone y con lo preceptuado en el C.G.P. y demás normas concordantes y complementarias.

Es así como nos trasladamos al sitio anteriormente señalado, donde nos atiende el señor Edilson Cardona Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 10.182.004, de forma voluntaria el señor Edilson Cardona Muñoz nos permitió el acceso al bien inmueble, quien a su vez manifiesta ser Hijo de la señora Amilvia Muñoz, se constató que no se paga canon de arrendamiento puesto que el bien inmueble es de propiedad de la señora Amilvia Muñoz.

El predio cuenta con una cabida aproximada de 47,000 metros cuadrados y cuenta con los siguientes linderos: Por el Norte 11,00 metros con 85 centímetros, por el oriente con la Carrera 1 este en extensión 4 metros, Occidente por la casa 172 en 4,00 metros y por el Sur por la casa 217, en extensión de 11.85 centímetros.

El bien inmueble se describe según el secuestre de la siguiente manera: En la entrada principal encontramos una reja con puerta metálica una ventana metálica con vidrio espejo encontramos una sala un cuarto una División donde encontramos la cocina con pollero esmaltado y lavaplatos metálicos enseguida de este una alberca con su respectivo lavadero, al fondo encontramos otro cuarto enseguida una pared divisoria donde encontramos el baño, lavamanos, ducha y en la parte superior tanque de almacenamiento de agua, las paredes en ladrillos de cemento revocadas y pintadas, piso de cemento esmaltado de color gris, estructura de madera y techo en eternit, cuenta con los servicios de agua, luz, alcantarillado, el estado del inmueble es regular.

El Bien Inmueble se declara legalmente secuestrado, de propiedad del demando del cual se hace entrega al secuestre designado RAMIRO QUINTERO MEDINA advirtiéndole que debe cuidar de él y rendir su informe oportuno al comitente. Los honorarios por el valor de \$200.000 pesos se cancelaron en la presente diligencia. No se presentaron oposiciones No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece por los que intervinieron en ella.

  
**CRISTIAN ALEXANDER DUQUE C.**  
Director Administrativa de Gestión Policial.

  
**LUISA FERNANDA SANDINO**  
Asistente del Apoderado de la parte demandante.

  
**RAMIRO QUINTERO MEDINA**  
Secuestre Designado.

  
**Edilson cardona**  
**EDILSON CARDONA MUÑOZ**  
Quien atendió la diligencia

  
**REINALDO FIGUEROA**  
Contratista.



División de  
Gestión Policial

**La Dorada**

Alcaldía Municipal de La Dorada  
División de Gestión Policial  
Teléfono: (+57-6)-8570227  
gestionpoliciva@gmail.com  
www.ladorada-caldas.gov.co